

ONCOP-2022-CIRC 005

Caracas,

18 JUL 2022

CIRCULAR

EVALUACIÓN DEL CONTROL INTERNO DEL SISTEMA DE CONTABILIDAD PÚBLICA (SCP) APLICABLE A LOS ÓRGANOS DE LA REPÚBLICA Y SUS ENTES DESCENTRALIZADOS FUNCIONALMENTE.

Ciudadano(a)s:

Autoridades de las Unidades de Auditoría Interna de los órganos de la República y de sus entes descentralizados funcionalmente.

Presente. -

Tengo el agrado de dirigirme a ustedes en la oportunidad de extenderle un cordial saludo a todo el equipo que le acompaña en tan loable labor y a la vez, solicitar sus buenos oficios en el marco del principio de cooperación institucional previsto en el artículo 24 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública¹ y con fundamento en lo dispuesto en el numeral 12 del artículo 131 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público², en el sentido de incorporar en sus Planes Operativos Anuales, actuaciones orientadas a evaluar el control interno del proceso contable en el Marco del Sistema de Contabilidad Pública, en referencia a las prescripciones técnicas competencia de la Oficina Nacional de Contabilidad Pública, que deben cumplir los órganos de la República y sus entes descentralizados funcionalmente, bajo su ámbito de control, con la finalidad de precisar su fortaleza o debilidades, con miras a que las autoridades administrativas correspondientes, apliquen los correctivos recomendados en sus informes, los cuales sin duda serán valiosos para mejorar la calidad de la información contable y garantizar, que el Sistema de Contabilidad Pública produzca información veraz, oportuna y de calidad, para una gestión pública transparente y eficiente.

El requerimiento citado, se sustenta en los antecedentes de las revisiones y análisis de los informes financieros al cierre de cada ejercicio presentados por los entes descentralizados de los órganos de la República ante esta Oficina Nacional; los cuales han reflejado observaciones que evidencian menoscabo en los sistemas de control interno contable establecidos por las instituciones.

- 1 Decreto N° 1.424, publicado en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.147 Extraordinario del 17/12/2014.
- 2 Decreto N° 2.174, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela No. 6.210 Extraordinario de 30/12/2015.

www.oncop.gob.ve [oncop.oficial.vzla](https://www.instagram.com/oncop.oficial.vzla) [oncop_mf_vzla](https://twitter.com/oncop_mf_vzla) [Capacitación oncop](https://www.youtube.com/channel/UC...)

Avenida Urdaneta, esquina de Carmelitas, edificio Norte Ministerio del Poder Popular de Economía, Finanzas y Comercio Exterior, nivel MZ, ONCOP, parroquia Altamira, Municipio Libertador, Caracas, República Bolivariana de Venezuela.
Teléfono: 0212-8024919 - 0212 8024939

Correo electrónico: despachoncop@mppbf.gob.ve Web: www.oncop.gob.ve



Solicitud que se efectúa, por considerar el control interno del proceso contable, un tema de vital importancia, que redundará en el fortalecimiento del Sistema de Contabilidad Pública, bajo la rectoría de esta Oficina, el cual constituye una de las herramientas de la administración pública que permite gerenciar con probidad los recursos y garantizar mejores resultados, teniendo en cuenta que las buenas prácticas en el registro y presentación de la información contable coadyuvan a la transparencia, rendición de cuentas y al control fiscal para asegurar los fines esenciales del Estado.

En este sentido, y por estimar que estos son objetivos comunes tanto del Sistema de Control Interno, como del Sistema de Contabilidad Pública, esta Oficina Nacional, como órgano rector de este último, y dentro de sus competencias, queda a disposición para brindar apoyo técnico y colaboración para el cumplimiento de las actuaciones que, dirigidas a la evaluación del control interno del proceso contable, ordenen en consideración de nuestra solicitud.

Les invitamos a consultar nuestra página de internet www.oncop.gob.ve, en la sección **SCP**, donde se ha publicado la normativa vigente del Sistema de Contabilidad Pública, además de los documentos técnicos, manuales, circulares, instructivos y modelos de asientos en pro de la aplicación de los sujetos regulados.

Nuestro equipo de trabajo queda a la entera disposición para toda la información, consulta o apoyo que deseen realizarnos.

Finalmente, en atención a lo expuesto, reiteramos nuestra disposición a trabajar por los más altos intereses del Estado Venezolano, que sirvan al bien común de la patria.

Sin otro particular al cual hacer referencia, queda de usted.

Atentamente,

FERNANDO ZERRA
Jefe de la Oficina Nacional de Contabilidad Pública

REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
Oficina Nacional de Contabilidad Pública
DESPACHO
Ministerio del Poder Popular de Economía, Finanzas y Comercio Exterior

Jefe de la Oficina Nacional de Contabilidad Pública
Resolución N°. 019, Publicada en Gaceta Oficial N°. 40.842 de fecha 03/02/2016.
Resolución N°. 008, Publicada en Gaceta Oficial N°. 41.598 de fecha 14/03/2019.

"Consolidando la Transparencia"

"En el gobierno siempre debemos buscar niveles superiores de eficiencia"